

5. INFORMACION**5.6. CORRECCION DE ERRORES**

Advertida una omisión en la publicación del texto de modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha (BOCCLM, nº 119, de fecha 22 de diciembre de 1989), se hace constar para su rectificación que, asimismo, se incluye entre las modificaciones, el artículo 189, párrafo 1, cuyo texto

queda de la siguiente forma:

"Las preguntas para su contestación escrita deberán ser calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de las Cortes, que enviará una copia de ellas al Consejo de Gobierno, quien deberá remitir las respuestas correspondientes dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes".